

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



Rad. 080013153016**202000139**00 Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: WALTER MARIO TORRES PINEDO

Demandado: JUAN URQUIJO CARCAMO y ANTONIO CESAR BERDUGO GRANADOS

Asunto: Auto aprueba liquidación de costas

INFORME SECRETARIAL.

Al Despacho de la Señora Jueza el presente proceso, conforme a lo ordenado conforme a lo ordenado en auto que antecede, procedo a practicar la liquidación de costas de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del CGP y acuerdo PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016, la cual arroja lo siguiente, - Barranquilla, treinta y uno (31) de enero de 2022:

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho	\$ 9.800.000.00
Arancel	0.00
Certificados	0,00
Cauciones	0,00
Notificaciones	30.000,00
TOTAL	\$ 9.830.000.00

SILVANA TÁMARA CABEZA SECRETARIA

JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. BARRANQUILLA, TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el anterior informe secretarial, y de conformidad con el inciso 1º del artículo 366 del CGP, el Juzgado:

RESUELVE:

- 1. Aprobar en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas efectuada en el proceso.
- 2. Una vez ejecutoriado el presente proveído, remítase el expediente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Barranquilla, tal y como lo ordena el Acuerdo PSAA 13-9984, para que sea redistribuido entre los juzgados de ejecución en la forma indicada en el numeral 3° del artículo 4 del referido acuerdo.





Consejo Superior de la Judicatura. Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico.

SICGMA

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

Rad. 080013153016**202000139**00 Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: WALTER MARIO TORRES PINEDO

Demandado: JUAN URQUIJO CARCAMO y ANTONIO CESAR BERDUGO GRANADOS

Asunto: Auto aprueba liquidación de costas del 31 de enero de 2022 - Página 2 de 2

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA La Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, ___ de ____ de 2022.

Notificado por Estado No. ____

SILVANA TÁMARA CABEZA SECRETARIA/05

